



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa; con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

Asunción, 16 de junio de 2026.-

NOTIFICACIÓN DOC-DADJ N° 807/2026.-

Señores

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA

Presente

Me dirijo a Usted, a fin de notificarle que conforme Resolución D.G.A.F. N° 1281/2026 de fecha 10 de junio de 2026, **POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA, EN EL MARCO DE LA LPN 88/2024 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTROL Y ASISTENCIA DE ARTRITIS REUMATOIDEA – PLURIANUAL – ID N° 445.814.-**

A los efectos correspondientes se remite documentaciones relacionadas al proceso licitatorio mencionado.

Sin otro particular les saludo atentamente.



Lic. Marta Wiegert
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

Adjunto:

- Resolución D.G.A.F. N° 1281/2026.

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad

Departamento de Adjudicaciones DOC – DGAF | (021) 237-4387 | adjudicaciones@mspbs.gov.py

NOTIFICACION MOD. UNILATERAL DE CONTRATO - LPN 88/2024 ID 445814

From: Adjudicaciones DOC < adjudicaciones@mspbs.gov.py > mar., jun. 16, 2026 03:38 PM
Subject: NOTIFICACION MOD. UNILATERAL DE CONTRATO - LPN 88/2024 ID 445814
To: licitacion < licitacion@eticos.com.py >

Attachments:

- NOTIFICACION.ppt
- RESOLUCION DGAF 1281 - MOD. UNILATERAL.ppt

POR LA PRESENTE LE REMITIMOS LA RESOLUCION DGAF 1281/2026, POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO ABIERTO 332/2024 DE LA LPN 88/2024 ID 445.814.

OBSERVACIÓN:
Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico."

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
MSPyBS.